

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0029-R

Machala, 06 de marzo de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0029-R**Machala, 06 de marzo de 2020**

el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0025-R del 19 de febrero de 2020, esta Gerencia resolvió:

“...Artículo 1.- Que en mérito de los considerandos descritos consta la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, de la “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2020”; por lo cual, a través de la presente Resolución, apruebo los pliegos, el cronograma del proceso.

Artículo 2.- Dispongo el inicio del procedimiento especial para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial para contratar el “SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2020”; acorde con lo que establece los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias; e invitar a CORREOS DEL ECUADOR CDE EP para que presente su oferta técnica y económica.

Artículo 3.- Ordeno que el Jefe Administrativo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4. Una vez publicada la Resolución, AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación.

Artículo 5.- Se designa al Lic. Javier Carvajal Sigüenza para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada y suscribir la respectiva acta; así como efectuar la calificación de la oferta. La responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, será del Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0029-R

Machala, 06 de marzo de 2020

empresa invitada.

Artículo 7.- La máxima autoridad mediante Resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado...";

Que, el 19 de febrero de 2020 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas determinándose las fechas de control del proceso;

Que, se realizó la invitación a través del portal de Compras Públicas el día 19 de febrero de 2020, a la EMPRESA PUBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, para llevar a cabo el proceso pre-contractual del "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2020";

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2020-0160-M del 5 de marzo de 2020, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, presenta a la Gerencia, el Informe de Fase Precontractual del Proceso de Régimen Especial RE-APPB-001-2020 "Servicio de Correspondencia Oficial de APPB 2020"; indicando sobre la **AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES** que de acuerdo al Acta legalizada por el Lcdo. Javier Carvajal Sigüenza de fecha 21-01-2020, delegado de la Gerencia General, quien en esta etapa del proceso procede a revisar las preguntas realizadas a través del portal de Compras Públicas por parte de los interesados, constatándose que no existieron preguntas que responder. Sobre la **PRESENTACIÓN DE OFERTA**, se señala que de conformidad con el Acta de Apertura de Cierre y Apertura el día 07-02-2020 a las 10h34, el oferente invitado remitió la oferta técnica-económica por el monto de USD 992.60 (más IVA). Respecto a la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES** se señala que se procedió a revisar la oferta recibida para este proceso de contratación, y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no había errores de forma que convalidar al oferente. De la **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, "Evaluación de la Oferta" se realizó la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose lo siguiente: a) Análisis y Verificación de la Integridad.- Se revisó la oferta presentada y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en los numerales 4.1. de la Sección IV de los pliegos, obteniéndose los siguientes resultados. b) Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad fue 100% según el formulario presentado en la oferta. c) Cuadro de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos de la Oferta Técnica. Se procedió a revisar la oferta presentada y se evaluó la misma de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 4.2., Sección IV de los pliegos, obteniéndose que sí cumplió con dichos parámetros. En tal razón, y de conformidad con lo expuesto por parte del encargado de la Calificación de la Oferta conforme consta en Acta de Calificación, se señala que la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, ha cumplido el 100% de los parámetros exigidos en los pliegos, términos de referencia y demás requisitos

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0029-R

Machala, 06 de marzo de 2020

mínimos solicitados y que están contenidos en su oferta presentada, los mismos que son acogidos para la contratación del "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2020";

Que, la Jefa del Departamento Administrativo Subrogante, en el Memorando citado en el considerando anterior, informa lo siguiente sobre el proceso, objeto de la presente Resolución:

...CONCLUSIÓN:

De conformidad con los resultados de la evaluación y del cumplimiento del cronograma de la fase pre-contractual a satisfacción, se concluye que la EMPRESA PUBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP, empresa invitada a este proceso de Régimen Especial es calificada de forma favorable por cumplir con todos los requisitos del proceso.

RECOMENDACIÓN:

Tomando en consideración mi atribución de llevar a cabo el proceso denominado "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2020", Código RE-APPB-001-2020 recomiendo a su autoridad se emita la Resolución Administrativa de adjudicación a favor del oferente invitado la EMPRESA PUBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP conforme lo dicta el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el monto de USD 992.60 (más IVA) de Marzo a Diciembre de 2020...";

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP el "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE APPB 2020", por el monto de USD 992,60 (más IVA) de marzo a diciembre de 2020.

Artículo 2.- Notifíquese a la EMPRESA PUBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE EP TAME EP, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal Compras Públicas por parte del Departamento Administrativo.

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0029-R

Machala, 06 de marzo de 2020


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte



ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 6 de marzo de 2020.



Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0125-M

